



JURISPRUDENCIA MERCANTIL Sociedades: pérdidas en el patrimonio social.

La presente sentencia tiene su origen en un asunto en que se formula demanda de responsabilidad contra administradores fundada en la falta de presentación de Cuentas anuales, que a juicio de la actora, lleva acarreada la correspondiente producción de pérdidas en el patrimonio social.

La Audiencia Provincial de Tarragona al margen de otras consideraciones de índole netamente procesal, resuelve que **no cabe confundir la responsabilidad del administrador que no liquida la sociedad incurso en causa de disolución(arts 105.3 LSRL Y 262.5 LSA), con la acción individual de responsabilidad de los arts 133 y 135 LSA, ya que mientras aquella se trata de una responsabilidad que tiene naturaleza de una sanción civil que se genera por el mero hecho objetivo del referido incumplimiento, la ejercitada en la demanda se trata de una acción causalista, claramente extracontractual, con la exigencia de los presupuestos del art. 1902 CC y entre ellos, el indispensable nexa causal.** En síntesis, si se alega

...